

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, cuatro minutos del día **1 de febrero de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 749/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
Punto 3º	Expte.: 750/2022. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas.
Punto 4º	Expte.:363068/2021. Propuesta aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 7.1.1 "Tubería de saneamiento enterrada...", por un importe total que asciende a la cantidad de 1.146,23 euros. Ref.: 19-OBR-39.
Punto 5º	Expte. 366807-2021. Propuesta para la imposición de una sanción D. ***** , por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.

- Punto 6º Expte. 366781-2021. Propuesta para la imposición de una sanción D. ***** , por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.
- Punto 7º Expte. 366779-2021. Propuesta para la imposición de una sanción Dª. ***** , por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.
- Punto 8º Expte. 366808-2021. Propuesta para la imposición de una sanción D. ***** , por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.
- Punto 9º Expte. 366834-2021. Propuesta para la imposición de una sanción D. ***** , por importe de 300 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 10, de fecha 22/01/2021.
- Punto 10º Expte. 367718-2021. Propuesta para la imposición de una sanción D. ***** , por importe de 100 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Prevención y Contención del COVID-19, según recoge la Ley 1/2021, de 29 de abril.
- Punto 11º Expte.: 818/2022 contratación de servicios de asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán
- Punto 12º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 25 de enero de 2022**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 749/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/3929	999420141400 0685 C00Z1060003510	58.813,49 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 01/02/22. Complemento por Energía Reactiva / Pot. P1 / Pot. P3 / Potencia / Pot. P2 / Pot. P4 / Pot. P5 / Pot. P6 /	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3935	999420136293 0632 C00Z1060003617	1.079,62 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 01/02/Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Exceso de potencia P1 / Impto. Electricidad / Alqui	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3936	086165864081 0095	7.042,01 EUR	ENDESA ENERGIA,	JGL 01/02/22Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P2 / Pot. P1 / Pot. P2 /	SERVICIOS



0006754aa911c0767107e6c365040811Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	C00Z1060003620		S.A.U.	Pot. P3 / Pot. P4 / Pot. P5 / Pot. P	PUBLICOS
F/2021/3937	083007622872 0662 C00Z1060003609	1.584,99 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 01/02/22 .Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Fact Lect. Reales Punta / Fact	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3938	999420136293 0647 C00Z1060003618	4.649,18 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 01/02/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P2 / Pot. P1 / Pot. P2	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4434	Emit- 622021	14.816,34 EUR	EPC CENTRO PROYECTOS S,L	JGL 01/02/22. Servicio de Ejecución de la actividad 2.3.1 - Acciones desensibilización enfocadas al potencial de las	PLAYAS
F/2021/4436	Emit- 632021	3.040,99 EUR	EPC CENTRO PROYECTOS S,L	JGL 01/02/22.Servic de coordi y gestión del proyecWELCOME2(MAC2/1.1b/ 374) Actividad 10 - Programa Interreg MAC 2014-2020	PLAYAS
F/2021/4547	CBK21 023853626	275,93 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. COMISION PRESENTACION RECIBOS DOMICILIADOS TASA DEPURACION PUERTO RICO 16/12/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4563	F-08012	139,10 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 01/02/22. CARTELES VINILO ""EXCEPTO RESIDENTES""	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4572	CBK21 023924675	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. COMISION DEVOLUCION RECIBOS DOMICILIADOS TASA DEPURACION PUERTO RICO 17/12/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4579	1 210365	180,25 EUR	SUMINISTROS DE FERRETERIA VENEGAS S.L.	JGL 01/02/22. PISTOLA MAQUINA IPC PRESION GRAL LANZA CON ROSA INOX.	COMPRAS
F/2021/4593	7520212FE 250	16.570,27 EUR	CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. MAPFRE FAMILIAR	JGL 01/02/2nº 8327935901 de la póliza nº 991870012244 para el riesgo: RIESGOS INDUSTRIALES. LOTE 2 PERIODO 01/11/2021 -	SEGUROS
F/2021/4645	2021 43	4.782,59 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	SERVICIO ENCOMIENDA LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (NOVIEMBRE 2021 Nº de Expediente:	SERVICIOS PUBLICOS

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				355772/2021 Importe facturado c	
F/2021/4646	2021 44	2.285,60 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (NOVIEMBRE 2021 Nº de Expediente:3976/2020 Importe facturado con anteriori	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4654	14092021	450,00 EUR	URSULA GUACIMARA GALVAN MARRERO	JGL 01/02/22. REDACCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD GRAN CANARIA PRO 2021, CELEBRADO EL 18/12/21.	DEPORTES
F/2021/4657	CBK21 024792718	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. COMISION DEVOLUCION RECIBOS DOMICILIADOS TASA DEPURACION PUERTO RICO 24/12/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4662	2140871959	13.983,72 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 01/02/22. : 14-SERV-12 EXP. 14-SER-06 Total periodo NOVIEMBRE 2021 EXPLOT. NOV 2021 EDAR MOGÁN AYT.M	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4713	CBK21 024978493	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. COMISION DEVOLUCION RECIBOS DOMICILIADOS PP ESCUELAS ARTISTICAS 29/12/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4722	Emit- 1543	2.811,96 EUR	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 01/02/22. Publicación en el periódico en La Provincia Diario de Las Palmas el 29 de Diciembre (NUEVAS ZONAS DE CARGA	PRESIDENCIA
F/2021/4733	Emit- 371	665,74 EUR	MONPEX INOXYLUM S.L.	JGL 01/02/22. Conformación y suministro de atril realizado en acero inoxidable mate de 1,5 mm. de espesor, p	PRESIDENCIA
F/2021/4752	3349	4,12 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 01/02/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPRAS
F/2021/4774	122306186-12	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.122306186-12 COMIS. MNTO TPV COMERCIO 12230618 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD. 230) MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4776	10208363 00528496	366,21 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.10208363 00528496 COMIS.TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) DICIEMBRE 2021	TESORERIA
F/2021/4777	122250509-12	9,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.122250509-12 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD	TESORERIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



0006754aa9111c0767107e6365040811Z

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				207) CARGO DICIEMBRE 2021	
F/2021/4778	122250509-12 TARIFA PLANA	55,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.122250509-12 COMIS.TARIFA PLANA TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) CARGO DICI	TESORERIA
F/2021/4779	10234344 00743525	817,59 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.10234344 00743525 COMIS.TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGUINEGUIN (ORD 207) DICIEMBRE 2021	TESORERIA
F/2021/4780	120020 00004 001943 0112	346,64 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001943 0112 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 201) DICIEMB CARGO ENERO 2022 NUEVA CTA 1300184105	TESORERIA
F/2021/4781	120020 00004 001942 0115	316,62 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001942 0115 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 202) DICIEMB CARGO ENERO 2022 .NUEVA CTA 1300020087	TESORERIA
F/2021/4782	120020 00004 001940 0111	498,90 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001940 0111 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 203) DICIEMBRE CARGO ENERO2021 NUEVA CTA 1300060015	TESORERIA
F/2021/4783	120020 00004 001946 0113	149,54 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001946 0113 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 204) DICIEMB CARGO ENERO 2022 .NUEVA CTA 130	TESORERIA
F/2021/4784	120020 00004 001943 0112 10001943	0,75 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001943 0112 10001943 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 205) DICIEMB CARGO ENERO 2022 .NUEVA	TESORERIA
F/2021/4785	120020 00004 001942 0115 10001942	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001942 0115 10001942 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 206) DICIEMB CARGO ENERO 2022 NUEVA	TESORERIA
F/2021/4786	120020 00004 001942 0115 00001942	846,90 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001942 0115 00001942 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 207) DICIEMB CARGO ENERO	TESORERIA

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				2022 NUEVA	
F/2021/4787	120020 00004 001943 0112 00001943	44,27 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001943 0112 00001943 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 209) DICIEMB CARGO ENERO 2022 NUEVA	TESORERIA
F/2021/4788	120020 00004 001944 0119	48,97 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001944 0119 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 230) DICIEMB CARGO ENERO 2022 NUEVA CTA1300123039	TESORERIA
F/2021/4789	120020 00004 001943 U	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001943 U COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 239) DICIEMB CARGO ENERO 2022 NUEVA CTA1300144642	TESORERIA
F/2021/4790	120010 00004 934134 0116	1,50 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120010 00004 934134 0116 COMIS.ADMINISTRACION APUNTES (ORD 201) NOV Y DICIEMB CARGO ENERO 202	TESORERIA
F/2022/13	1002227V2100016	119.797,23 EUR	URBASER, S.A.	JGL 01/02/22. Prestación del contrato 'Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres bajo riego y Zonas Verdes en el Término Mu	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/22	220200502	1.605,00 EUR	RADIO POPULAR S.A COPE	ESPECIAL MOGAN PROMOCION DICIEMBRE	PRESIDENCIA
F/2022/30	FV21 000433	57.420,48 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIEN	DEPORTES
F/2022/31	FV21 000434	33.433,67 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN EL ME	DEPORTES
F/2022/33	Emit- 131	372,75 EUR	QUIMICAS SOLICAN,S.L	EXPEDIENTE 366491/2021 / REF.: PISCINA DEL PUEBLO DE MOGAN / REJILLA EXTRA PARA REBOSADERO DE LAS DUCHAS REF. 19202	DEPORTES
F/2022/34	2021/CG 004013	5.394,00 EUR	TRANSPORTES Y SUMINISTROS COMBUSTIBLES SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.	GASOLEO A / PISCINA DE ARGUINEGUÍN / EXP:367212/2021	DEPORTES
F/2022/35	2021/CG 004012	3.596,00 EUR	TRANSPORTES Y SUMINISTROS COMBUSTIBLES SANTANA	GASOLEO A / PISCINA DE	DEPORTES



0006754aa911c0767107e6365040811Z

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			DOMÍNGUEZ, S.L.	MOGÁN / EXP:367212/2021	
F/2022/106	22 14	197,95 EUR	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U.	Alucobond 3mm rotulado con vinilo impreso y laminado brillo y pegado en PVC 10mm negro de 54.7x153,5 (Albarán nº 06830	PRESIDENCIA
F/2022/112	28	38,30 EUR	ORTIZ MORENO NATALIA	COMPRAS VARIAS	COMPRAS
F/2022/113	29	21,60 EUR	ORTIZ MORENO NATALIA	MATERIAL DE OFICINA	COMPRAS
F/2022/193	2	2.288,30 EUR	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS AREAS CANINAS	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/201	Rect-Nº 70	42.582,79 EUR	METALARINAGA S.L.U	Rect. Nº 70 / SUMINISTRO DE BOMBAS DE FANGOS / REPARACIÓN DEPÓSITO DECANTADOR / REPARACIÓN DE DEPÓSITO DIGESTOR	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/203	FTV21-08237	1.096,62 EUR	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	JGL 01/02/22. ALB-VE21-012226: / TUBO PVC SANECOR DP TEJA SN8 160/TUBO PVC SANECOR DP TEJA SN8 200/CODO PVC TEJA 16	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/206	FTV21-12273	2.918,91 EUR	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	JGL 01/02/22. ALB-VE22-000689: VALV.COMP.SG GATE WAY J DN 100 PN16/VALV.COMP.SG GATE WAY J DN 80 PN16 / TUBERIA FUND.N	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/226	3	1.144,15 EUR	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS DISTINTAS AREAS CANINAS DEL 01/01 AL 14/01.	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/230	A 000027/22	1.053,06 EUR	VIAJES LA MOLINA, S.L.	PAX: BUENO GARCIA/ONALIA BILL:6523473891 GRAN CANARI-MADRID A.SU IB3829 18JAN 17:35 18JAN 21:20 MADRID A.SU-GRAN CANARI	PRESIDENCIA
F/2022/242	Emit-2021-104042782	1.038,24 EUR	CASHDIPLO S.L.U.	JGL 01/02/22. Artículos al 3%	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/244	F22 220218	299,35 EUR	CANARY CONCRETE,	JGL 01/02/22. OBRA: 9002-	COMPRAS

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			S.A.	VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V / TON. ARIDO REVUELTO	
F/2022/248	Fra. 493147	1.763,69 EUR	ANIDIA, S.A	JGL 01/02/22. PLAN DE EMPLEO / ASPIRADORA KARCHER MV 2 PREMIUM(WD-2) / TALADRO EINHELL TE-CD 18 Li-i BL (2x2,0	ADL
F/2022/249	Fra 494226	889,81 EUR	ANIDIA, S.A	JGL 01/02/22. VIAS Y OBRAS PUBLICAS / PUNTAL METALICO AMARILLO P-3	ADL
F/2022/251	F 11499	3.923,37 EUR	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 01/02/22. REGISTRO POZO ø850 mmX100mm.D-400 (OBRA: SANEMAIENTO, ABAST. Y DIST. AGUAS, REPARACIONES EXPTE: 456/22	COMPRAS
F/2022/259	19	732,96 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	Albarán Nº 10267/ de 15/12/2021 / FUENTE UMBRIA BOTELLA 1,5 LITROS / FUENTE UMBRIA BOTELLA 1,5 LITROS GAS / Albarán Nº 1	COMPRAS
F/2022/263	20 651	5.813,07 EUR	COMERCIAL FELVELYN	Pantalla led doble tubo 2x120 (RC365456/2021) / Tubo led 1.20 mt 18w (RC365456/2021) / Tapa caja registro 153x98 (R	DEPORTES
	TOTAL.-	424.151,49 EUR			

2. Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.
3. Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.
Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.
4. Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II



0006754aa911c0767107e6365040811Z

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. *Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. *Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

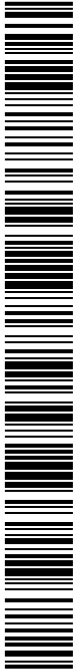
Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que:

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.



0006754aa911c0767107e6365040811Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/3929	999420141400 0685 C00Z1060003510	58.813,49 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 01/02/22. Complemento por Energía Reactiva / Pot. P1 / Pot. P3 / Potencia / Pot. P2 / Pot. P4 / Pot. P5 / Pot. P6 /	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3935	999420136293 0632 C00Z1060003617	1.079,62 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 01/02/Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Exceso de potencia P1 / Impto. Electricidad / Alqui	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3936	086165864081 0095 C00Z1060003620	7.042,01 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 01/02/22Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P2 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot. P3 / Pot. P4 / Pot. P5 / Pot. P	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3937	083007622872 0662 C00Z1060003609	1.584,99 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 01/02/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Fact Lect. Reales Punta / Fact	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/3938	999420136293 0647 C00Z1060003618	4.649,18 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 01/02/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P2 / Pot. P1 / Pot. P2	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4434	Emit- 622021	14.816,34 EUR	EPC CENTRO PROYECTOS S,L	JGL 01/02/22. Servicio de Ejecución de la actividad 2.3.1 - Acciones desensibilización enfocadas al potencial de las	PLAYAS
F/2021/4436	Emit- 632021	3.040,99 EUR	EPC CENTRO PROYECTOS	JGL 01/02/22.Servic de coordi y gestión del proyecWELCOME2(MAC2/1.	PLAYAS



0006754aa911c0767107e6365040811Z

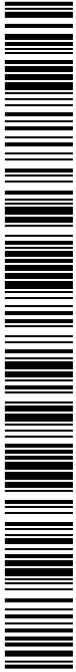
Unidad administrativa de Secretaría

			S.L	1b/374) Actividad 10 - Programa Interreg MAC 2014-2020	
F/2021/4547	CBK21 023853626	275,93 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. COMISION PRESENTACION RECIBOS DOMICILIADOS TASA DEPURACION PUERTO RICO 16/12/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4563	F-08012	139,10 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 01/02/22. CARTELES VINILO ""EXCEPTO RESIDENTES""	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4572	CBK21 023924675	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. COMISION DEVOLUCION RECIBOS DOMICILIADOS TASA DEPURACION PUERTO RICO 17/12/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4579	1 210365	180,25 EUR	SUMINISTROS DE FERRETERIA VENEGAS S.L.	JGL 01/02/22. PISTOLA MAQUINA IPC PRESION GRAL LANZA CON ROSA INOX.	COMPRAS
F/2021/4593	7520212FE 250	16.570,27 EUR	CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. MAPFRE FAMILIAR	JGL 01/02/22nº 8327935901 de la póliza nº 991870012244 para el riesgo: RIESGOS INDUSTRIALES. LOTE 2 PERIODO 01/11/2021 -	SEGUROS
F/2021/4645	2021 43	4.782,59 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	SERVICIO ENCOMIENDA LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (NOVIEMBRE 2021 Nº de Expediente: 355772/2021 Importe facturado c	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4646	2021 44	2.285,60 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (NOVIEMBRE 2021 Nº de Expediente:3976/2020 Importe facturado con anteriori	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4654	14092021	450,00 EUR	URSULA GUACIMARA GALVAN MARRERO	JGL 01/02/22. REDACCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD GRAN CANARIA PRO 2021, CELEBRADO EL 18/12/21.	DEPORTES
F/2021/4657	CBK21 024792718	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. COMISION DEVOLUCION RECIBOS DOMICILIADOS TASA DEPURACION PUERTO RICO 24/12/2021 (ORD 203)	TESORERIA

F/2021/4662	2140871959	13.983,72 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 01/02/22. : 14-SERV-12 EXP. 14-SER-06 Total periodo NOVIEMBRE 2021 EXPLOT. NOV 2021 EDAR MOGÁN AYT.M	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4713	CBK21 024978493	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. COMISION DEVOLUCION RECIBOS DOMICILIADOS PP ESCUELAS ARTISTICAS 29/12/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4722	Emit- 1543	2.811,96 EUR	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S,A	JGL 01/02/22. Publicación en el periódico en La Provincia Diario de Las Palmas el 29 de Diciembre (NUEVAS ZONAS DE CARGA	PRESIDENCIA
F/2021/4733	Emit- 371	665,74 EUR	MONPEX INOXYLUM S.L.	JGL 01/02/22. Conformación y suministro de atril realizado en acero inoxidable mate de 1,5 mm. de espesor, p	PRESIDENCIA
F/2021/4752	3349	4,12 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 01/02/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPRAS
F/2021/4774	122306186-12	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.122306186-12 COMIS. MNTO TPV COMERCIO 12230618 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD. 230) MES DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4776	10208363 00528496	366,21 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.10208363 00528496 COMIS.TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) DICIEMBRE 2021	TESORERIA
F/2021/4777	122250509-12	9,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.122250509-12 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) CARGO DICIEMBRE 2021	TESORERIA
F/2021/4778	122250509-12 TARIFA PLANA	55,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.122250509-12 COMIS.TARIFA PLANA TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) CARGO DICI	TESORERIA
F/2021/4779	10234344 00743525	817,59 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.10234344 00743525 COMIS.TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGUINEGUIN (ORD 207) DICIEMBRE 2021	TESORERIA
F/2021/4780	120020 00004 001943 0112	346,64 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001943 0112 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 201) DICIEMB CARGO ENERO 2022 NUEVA CTA 1300184105	TESORERIA

Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/4781	120020 00004 001942 0115	316,62 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001942 0115 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 202) DICIEMB CARGO ENERO 2022 .NUEVA CTA 1300020087	TESORERIA
F/2021/4782	120020 00004 001940 0111	498,90 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001940 0111 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 203) DICIEMBRE CARGO ENERO2021 NUEVA CTA 1300060015	TESORERIA
F/2021/4783	120020 00004 001946 0113	149,54 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001946 0113 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 204) DICIEMB CARGO ENERO 2022 .NUEVA CTA 130	TESORERIA
F/2021/4784	120020 00004 001943 0112 10001943	0,75 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001943 0112 10001943 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 205) DICIEMB CARGO ENERO 2022 .NUEVA	TESORERIA
F/2021/4785	120020 00004 001942 0115 10001942	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001942 0115 10001942 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 206) DICIEMB CARGO ENERO 2022 NUEVA	TESORERIA
F/2021/4786	120020 00004 001942 0115 00001942	846,90 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001942 0115 00001942 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 207) DICIEMB CARGO ENERO 2022 NUEVA	TESORERIA
F/2021/4787	120020 00004 001943 0112 00001943	44,27 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001943 0112 00001943 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 209) DICIEMB CARGO ENERO 2022 NUEVA	TESORERIA
F/2021/4788	120020 00004 001944 0119	48,97 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001944 0119 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 230) DICIEMB CARGO ENERO 2022 NUEVA CTA1300123039	TESORERIA
F/2021/4789	120020 00004 001943 U	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120020 00004 001943 U COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 239) DICIEMB CARGO ENERO 2022	TESORERIA



0006754aa911c0767107e6365040811Z

				NUEVA CTA1300144642	
F/2021/4790	120010 00004 934134 0116	1,50 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/02/22. LIQ.120010 00004 934134 0116 COMIS.ADMINISTRACION APUNTES (ORD 201) NOV Y DICIEMB CARGO ENERO 202	TESORERIA
F/2022/13	1002227V2100016	119.797,23 EUR	URBASER, S.A.	JGL 01/02/22. Prestación del contrato 'Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres bajo riego y Zonas Verdes en el Término Mu	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/22	220200502	1.605,00 EUR	RADIO POPULAR S.A COPE	ESPECIAL MOGAN PROMOCION DICIEMBRE	PRESIDENCIA
F/2022/30	FV21 000433	57.420,48 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ILUSTRE AYUNTAMEN	DEPORTES
F/2022/31	FV21 000434	33.433,67 EUR	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN EL ME	DEPORTES
F/2022/33	Emit- 131	372,75 EUR	QUIMICAS SOLICAN,S.L	EXPEDIENTE 366491/2021 / REF.: PISCINA DEL PUEBLO DE MOGAN / REJILLA EXTRA PARA REBOSADERO DE LAS DUCHAS REF. 19202	DEPORTES
F/2022/34	2021/CG 004013	5.394,00 EUR	TRANSPORTES Y SUMINISTROS COMBUSTIBLES SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.	GASOLEO A / PISCINA DE ARGUINEGUÍN / EXP:367212/2021	DEPORTES
F/2022/35	2021/CG 004012	3.596,00 EUR	TRANSPORTES Y SUMINISTROS COMBUSTIBLES SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.	GASOLEO A / PISCINA DE MOGÁN / EXP:367212/2021	DEPORTES
F/2022/106	22 14	197,95 EUR	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U.	Alucobond 3mm rotulado con vinilo impreso y laminado brillo y pegado en PVC 10mm negro de 54.7x153,5 (Albarán nº 06830	PRESIDENCIA
F/2022/112	28	38,30 EUR	ORTIZ MORENO NATALIA	COMPRAS VARIAS	COMPRAS
F/2022/113	29	21,60 EUR	ORTIZ MORENO NATALIA	MATERIAL DE OFICINA	COMPRAS
F/2022/193	2	2.288,30 EUR	ANIMALES Y PIENSOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS	SERVICIOS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



0006754aa911c0767107e6365040811Z

Unidad administrativa de Secretaría

			ARPIPLAN S.L.L	AREAS CANINAS	PUBLICOS
F/2022/201	Rect-Nº 70	42.582,79 EUR	METALARINAGA S.L.U	Rect. Nº 70 / SUMINISTRO DE BOMBAS DE FANGOS / REPARACIÓN DEPÓSITO DECANTADOR / REPARACIÓN DE DEPÓSITO DIGESTOR	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/203	FTV21-08237	1.096,62 EUR	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	JGL 01/02/22. ALB-VE21-012226: / TUBO PVC SANECOR DP TEJA SN8 160/TUBO PVC SANECOR DP TEJA SN8 200/CODO PVC TEJA 16	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/206	FTV21-12273	2.918,91 EUR	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	JGL 01/02/22. ALB-VE22-000689: VALV.COMP.SG GATE WAY J DN 100 PN16/VALV.COMP.SG GATE WAY J DN 80 PN16 / TUBERIA FUND.N	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/226	3	1.144,15 EUR	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS DISTINTAS AREAS CANINAS DEL 01/01 AL 14/01.	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/230	A 000027/22	1.053,06 EUR	VIAJES LA MOLINA, S.L.	PAX: BUENO GARCIA/ONALIA BILL:6523473891 GRAN CANARI-MADRID A.SU IB3829 18JAN 17:35 18JAN 21:20 MADRID A.SU-GRAN CANARI	PRESIDENCIA
F/2022/242	Emit-2021-104042782	1.038,24 EUR	CASHDIPOLO S.L.U.	JGL 01/02/22. Artículos al 3%	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/244	F22 220218	299,35 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 01/02/22. OBRA: 9002-VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V / TON. ARIDO REVUELTO	COMPRAS
F/2022/248	Fra. 493147	1.763,69 EUR	ANIDIA, S.A	JGL 01/02/22. PLAN DE EMPLEO / ASPIRADORA KARCHER MV 2 PREMIUM(WD-2) / TALADRO EINHELL TE-CD 18 Li-i BL (2x2,0	ADL
F/2022/249	Fra 494226	889,81 EUR	ANIDIA, S.A	JGL 01/02/22. VIAS Y OBRAS PUBLICAS / PUNTAL METALICO AMARILLO P-3	ADL
F/2022/251	F 11499	3.923,37 EUR	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 01/02/22. REGISTRO POZO ø850 mmX100mm.D-	COMPRAS



0006754aa911c0767107e6365040811Z

				400 (OBRA: SANEMAIENTO, ABAST. Y DIST. AGUAS, REPARACIONES EXPTE: 456/22	
F/2022/259	19	732,96 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	Albarán Nº 10267/ de 15/12/2021 / FUENTE UMBRIA BOTELLA 1,5 LITROS / FUENTE UMBRIA BOTELLA 1,5 LITROS GAS / Albarán Nº 1	COMPRAS
F/2022/263	20 651	5.813,07 EUR	COMERCIAL FELVELYN	Pantalla led doble tubo 2x120 (RC365456/2021) / Tubo led 1.20 mt 18w (RC365456/2021) / Tapa caja registro 153x98 (R	DEPORTES
	TOTAL.-	424.151,49 EUR			

Es cuanto tengo a bien informar.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

3. Expte.: 750/2022. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas.

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/4127	08975MD 4321811	900,88	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 10/2021	TESORERIA	Se rechaza por imposibilidad de identificar los servicios cobrados. De acuerdo con la factura emitida los servicios ya están cargados en cuenta corriente
F/2021/4468	08975MD 4702365	2.749,48	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 11/2021	TESORERIA	Se rechaza por imposibilidad de identificar los servicios cobrados. De acuerdo con la factura emitida los servicios ya están cargados en cuenta corriente



Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2020/1574	2020/014	963,00	BELFIR AGUILAR EUGENIO	FERIA DEL ATÚN. VIERNES (3 HORAS Y EDICIÓN). Y SÁBADO Y DOMINGO (6 HORAS Y EDICIÓN)	PESCA	En la propuesta inicial incluía expresamente 0% de IGIC, por franquicia fiscal
F/2021/4171	Emit- 59	89,10	RONANDEZ, S.A.	TORNLL.BARRAQ.C/ Ex.571 8 x 60 zinc. / TACO PLAST. ""S"" Nº 10 PAQ=50 unid	SERVICIOS PUBLICOS	Precio taco plástico incorrecto
F/2022/53	CBK22 000166214	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	FIRMADA EN EXPERTA
F/2022/128	FAC 619	162,97	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	JGL 25/01/22. Boya Señalización / Boya Natación Aguas En Abiertas / Disco de caucho 10 KG	ADL	Esta factura esta duplicada y ya fue aprobada con anterioridad
F/2022/129	FAC 639	584,58	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	JGL 25/01/22. CAMISETA+ESTAMP ACION / POLOS + ESTAMPACIÓN/CAMI SETA + ESTAMPACIÓN/SUD ADERA + ESTAMPACIÓN/PANT ALÓN CHÁNDAL	ADL	Esta factura esta duplicada y ya fue aprobada con anterioridad
	TOTAL	5.454,29				

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

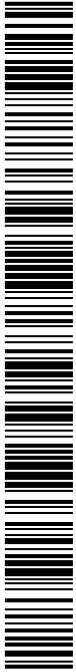
Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. *Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. *Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

a. *Identificación del Ente.*



0006754aa911c0767107e6365040811Z

- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Por ende, si la aprobación de facturas y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones corresponde al presidente de la corporación, el rechazo y devolución de éstas a efectos de su subsanación, también le corresponde a él.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Desestimar la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas y otros documentos que figuran en la relación mostrada en el punto segundo de la presente propuesta, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

Segundo.- Rechazar y devolver las facturas a los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO



0006754aa911c0767107e6365040811Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

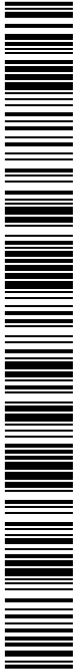
Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/04/2022 08:28
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/4127	08975MD 4321811	900,88	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS ADQUIRENCIA 10/2021	DE TESORERIA	Se rechaza por imposibilidad de identificar los servicios cobrados. De acuerdo con la factura emitida los servicios ya están cargados en cuenta corriente
F/2021/4468	08975MD 4702365	2.749,48	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS ADQUIRENCIA 11/2021	DE TESORERIA	Se rechaza por imposibilidad de identificar los servicios cobrados. De acuerdo con la factura emitida los servicios ya están cargados en cuenta corriente
F/2020/1574	2020/014	963,00	BELFIR AGUILAR EUGENIO	FERIA DEL ATÚN. VIERNES (3 HORAS Y EDICIÓN). SÁBADO Y DOMINGO (6 HORAS Y EDICIÓN)	PESCA	En la propuesta inicial incluía expresamente 0% de IGIC, por franquicia fiscal
F/2021/4171	Emit- 59	89,10	RONANDEZ, S.A.	TORNLL.BARRAQ.C/ Ex.571 8 x 60 zinc. / TACO PLAST. ""S"" N° 10 PAQ=50 unid	SERVICIOS PUBLICOS	Precio taco plástico incorrecto
F/2022/53	CBK22 000166214	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA	FIRMADA EN EXPERTA
F/2022/128	FAC 619	162,97	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	JGL 25/01/22. Boya Señalización / Boya Natación Aguas En Abiertas / Disco de caucho 10 KG	ADL	Esta factura esta duplicada y ya fue aprobada con anterioridad
F/2022/129	FAC 639	584,58	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	JGL 25/01/22. CAMISETA+ESTAMP ACIÓN / POLOS + ESTAMPACIÓN/CAMI SETA + ESTAMPACIÓN/SUD ADERA + ESTAMPACIÓN/PANT ALÓN CHÁNDAL	ADL	Esta factura esta duplicada y ya fue aprobada con anterioridad
	TOTAL	5.454,29				

Es cuanto tengo a bien informar. "

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.



0006754aa911c0767107e6365040811Z

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.:363068/2021. Propuesta aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 7.1.1 "Tubería de saneamiento enterrada...", por un importe total que asciende a la cantidad de 1.146,23 euros. Ref.: 19-OBR-39.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **Dotación red de saneamiento en el Barrio de Los Palmitos, Mogán**; y visto el Informe emitido por el director de ejecución de obra, se tiene a bien, respecto al procedimiento y legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2021, acuerda entre otros, adjudicar el contrato menor de la obra **Dotación red de saneamiento en el Barrio de Los Palmitos, Mogán**, a **D. Pablo E. García Afonso**, con N.I.F. nº ***897***; por un importe total de **42.747,36 euros** (incluido 7% IGIC), y un plazo de ejecución de tres (3) meses; así como designar a **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de ejecución, y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la referida obra.

> **Visto el Informe Técnico**, emitido por el Director de ejecución de la obra, de fecha 28 de enero de 2022 (csv:[v006754aa93a1c0998c07e612a010834G](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), en el que se establece literalmente:

Germán Mejías Álamo, Técnico Superior de Administración Especial (Arquitecto Técnico) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y Director de ejecución de la obra **Dotación red de saneamiento en el Barrio de Los Palmitos, Mogán**, tienen a bien realizar el siguiente informe:

INFORME

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

<i>Dotación red de saneamiento en el Barrio de Los Palmitos, Mogán</i>	
Facultativo redactor estudio-presupuesto	<i>Germán Mejías Álamo, Arquitecto Técnico municipal</i>
Presupuesto de Adjudicación	<i>39.950,80 euros (sin I.G.I.C.)</i>
Empresa Adjudicataria	<i>D. Pablo E. García Afonso</i>
Fecha de Adjudicación	<i>Junta de Gobierno Local de fecha 14/09/2021</i>

1.2.- El estudio-presupuesto de referencia recoge la unidad 7.1 Partida alzada a justificar para imprevistos y/o servicios afectados con un montante total que asciende a la cantidad de 1.150,00 (presupuesto de ejecución material).

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las Partidas Alzadas:

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28



0006754aa911c0767107e6365040811Z

b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley (artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

1. Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partidaalzada, y
2. Que el importe total de dicha partidaalzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con: Modificación del contrato de obras:

Los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por un plazo mínimo de tres días hábiles.

3.- Informe.

3.1.- La Dirección facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partidaalzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partidaalzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios.

3.4.- La unidad **7.1 Partidaalzada a justificar para imprevistos y/o servicios afectados** asciende a la cantidad de 1.150,00 (presupuesto de ejecución material).

3.5.- El importe de la descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

7.1.1: Tubería de saneamiento enterrada sin presión de PVC-U, TERRAIN o equivalente, con superficie interior y exterior lisa, de color teja y unión por junta elástica, de diámetro nominal DN 160 mm, e=4,0 mm, SN 4, según UNE EN 1401, colocada en fondo de zanja, incluso solera de arena de 10 cm de espesor, p.p. de pequeño material, nivelación del tubo, sin incluir excavación y relleno de la zanja, colocada s/ UNE-ENV 1046. Instalada y probada.....
1.146,23 euros

TOTAL 1.146,23 euros

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partidaalzada a justificar correspondiente a la unidad 7.1.1 Tubería de saneamiento enterrada..., por un importe total que asciende a la cantidad de 1.146,23 euros.

4.2.- Los nuevos precios y su justificación están contenidos en los anexos correspondientes.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible. El presente informe consta de SÉIS (6) páginas



0006754aa911c0767107e6365040811Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad 7.1.1 Tubería de saneamiento enterrada..., por un importe total que asciende a la cantidad de **1.146,23 euros**, del proyecto **Dotación red de saneamiento en el Barrio de Los Palmitos, Mogán.**

Segundo.- Los nuevos precios y su justificación están contenidos en los anexos correspondientes.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 366807-2021. Propuesta para la imposición de una sanción D. *** por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por la Empleada Pública D^a. Davinia Vega Calero, de fecha 24/01/2022, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 7047/2021**, de fecha 22 de noviembre, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. ***** con NIF ***8337****, como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como LEVE**, consistente en: **<<a las 08.30 horas del día 10 de abril de 2021, en Motor Grande, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, el denunciado, abandonaba en los espacios públicos, residuos domésticos, tales como: enseres y maderas procedentes de la sustitución de una cocina en el domicilio de la persona abajo identificada>>** [Queda terminantemente prohibido efectuar los siguientes actos en los espacios públicos: Abandonar en los espacios públicos, incluyendo zonas ajardinadas, solares y barrancos, cualquier tipo de residuos domésticos, comerciales o industriales, incluyendo escombros y animales muertos], artículo 11 de la citada OLEP-RM, éste en concordancia con el artículo 67 [Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento de Mogán], **sancionable**, conforme señala el artículo 71, con multa **de hasta 900,00 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28



0006754aa911c0767107e6365040811Z

resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. ***** se ha cometido infracción a la **Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán**, (en adelante, OLEP-RM), consistente en: <<a las 08.30 horas del día 10 de abril de 2021, en Motor Grande, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, el denunciado, abandonaba en los espacios públicos, residuos domésticos, tales como: enseres y maderas procedentes de la sustitución de una cocina en el domicilio de la persona abajo identificada>>, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 11, en concordancia con el artículo 67 de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, **con multa de hasta 900,00 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 450 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF **8337***, **una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: <<a las 08.30 horas del día 10 de abril de 2021, en Motor Grande, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, el denunciado, abandonaba en los espacios públicos, residuos domésticos, tales como: enseres y maderas procedentes de la sustitución de una cocina en el domicilio de la persona abajo identificada>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF **8337***, **una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: <<a las 08.30 horas del día 10 de abril de 2021, en Motor Grande, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, el denunciado, abandonaba en los



0006754aa911c0767107e6c365040811Z

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/04/2022 08:28
---	---	---------------------------------

espacios públicos, residuos domésticos, tales como: enseres y maderas procedentes de la sustitución de una cocina en el domicilio de la persona abajo identificada>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 366781-2021. Propuesta para la imposición de una sanción D. *** , por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.**

Visto el informe-propuesta emitido por la Empleada Pública D^a. Davinia Vega Calero, de fecha 24/01/2022, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 7027/2021, de fecha 19 de noviembre, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con NIF ***8045****, como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como LEVE, consistente en: << las 23.25 horas del día 02/07/2021, en la carpa de la Plaza Pérez Galdós, Arguineguín, Mogán, Las Palmas, el denunciado, arrojaba cualquier tipo de residuos de pequeño tamaño, tales como papeles, chicles, cáscaras, colillas o cualquier residuo o similar en espacios públicos>>** [Queda terminantemente prohibido efectuar los siguientes actos en los espacios públicos: Arrojar, ya sea por los transeúntes o por los usuarios de vehículos, cualquier tipo de residuos de pequeño tamaño, tales como papeles, chicles, cáscaras, colillas o cualquier otro residuo similar, en los espacios públicos, incluyendo imbornales y alcorques, debiendo desprenderse de ellos en las papeleras instaladas en los espacios públicos a tal fin], artículo 11 de la citada OLEP-RM, éste en concordancia con el artículo 67 [El incumplimiento, activo o pasivo, de los preceptos de la presente Ordenanza, o los requerimientos que, en orden a la preservación de la higiene urbana se efectúen, siempre que por su entidad no esté tipificado como falta grave o muy grave], **sancionable, conforme señala el artículo 71, con multa de hasta 900,00 euros, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.**

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.**

HECHOS PROBADOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28



0006754aa911c0767107e6365040811Z

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. ***** se ha cometido infracción a la **Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán**, (en adelante, OLEP-RM), consistente en: << **a las 23.25 horas del día 02 de julio de 2021, en la carpa de la Plaza Pérez Galdós, Arguineguín, Mogán, Las Palmas, el denunciado, arrojaba cualquier tipo de residuos de pequeño tamaño, tales como papeles, chicles, cáscaras, colillas o cualquier residuo o similar en espacios públicos**>>, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 11, en concordancia con el artículo 67 de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, **con multa de hasta 900,00 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 450 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***8045**, **una multa de euros 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: << **a las 23.25 horas del día 02 de julio de 2021, en la carpa de la Plaza Pérez Galdós, Arguineguín, Mogán, Las Palmas, el denunciado, arrojaba cualquier tipo de residuos de pequeño tamaño, tales como papeles, chicles, cáscaras, colillas o cualquier residuo o similar en espacios públicos**>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***8045**, **una multa de euros 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: << **a las 23.25 horas del día 02 de julio de 2021, en la carpa de la Plaza Pérez Galdós, Arguineguín, Mogán, Las Palmas, el denunciado, arrojaba cualquier tipo de residuos de pequeño tamaño, tales como papeles, chicles, cáscaras, colillas o cualquier residuo o similar en espacios públicos**>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28



0006754aa911c0767107e6c365040811Z

Tercero.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 366779-2021. Propuesta para la imposición de una sanción D^a. *** por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por la Empleada Pública D^a. Davinia Vega Calero, de fecha 24/01/2022, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 7044/2021**, de fecha 22 de noviembre, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D^a. ***** con NIF ***7570****, como presunta responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como LEVE**, consistente en: **<<a las 23.25 horas del día 02 de julio de 2021, en la carpa de la Plaza Pérez Galdós, Arguineguín, Mogán, Las Palmas, la denunciada, arrojaba cualquier tipo de residuos de pequeño tamaño, tales como papeles, chicles, cáscaras, colillas o cualquier residuo similar en los espacios públicos>>** [Queda terminantemente prohibido efectuar los siguientes actos en los espacios públicos: Arrojar, ya sea por los transeúntes o por los usuarios de vehículos, cualquier tipo de residuos de pequeño tamaño, tales como papeles, chicles, cáscaras, colillas o cualquier otro residuo similar, en los espacios públicos, incluyendo imbornales y alcorques, debiendo desprenderse de ellos en las papeleras instaladas en los espacios públicos a tal fin], artículo 11 de la citada OLEP-RM, éste en concordancia con el artículo 67 [El incumplimiento, activo o pasivo, de los preceptos de la presente Ordenanza, o los requerimientos que, en orden a la preservación de la higiene urbana se efectúen, siempre que por su entidad no esté tipificado como falta grave o muy grave], **sancionable**, conforme señala el artículo 71, con multa **de hasta 900,00 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a)** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D^a. *******, se ha cometido infracción a la **Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán**, (en adelante, OLEP-RM), consistente en: **<<a las 23.25 horas del día 02 de julio de 2021, en la carpa de la Plaza Pérez Galdós, Arguineguín, Mogán, Las Palmas, la denunciada, arrojaba cualquier tipo de residuos de pequeño tamaño, tales como papeles, chicles, cáscaras, colillas o cualquier residuo**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28



0006754aa911c0767107e6c365040811Z

similar en los espacios públicos>>, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 11, en concordancia con el artículo 67 de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, **con multa de hasta 900,00 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 450 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D^a. *****, con NIF ***7570**, **una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: **<<a las 23.25 horas del día 02 de julio de 2021, en la carpa de la Plaza Pérez Galdós, Arguineguín, Mogán, Las Palmas, la denunciada, arrojaba cualquier tipo de residuos de pequeño tamaño, tales como papeles, chicles, cáscaras, colillas o cualquier residuo similar en los espacios públicos>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la **interesada** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D^a. *****, con NIF ***7570**, **una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: **<<a las 23.25 horas del día 02 de julio de 2021, en la carpa de la Plaza Pérez Galdós, Arguineguín, Mogán, Las Palmas, la denunciada, arrojaba cualquier tipo de residuos de pequeño tamaño, tales como papeles, chicles, cáscaras, colillas o cualquier residuo similar en los espacios públicos>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la **interesada** con indicación de los recursos que procedan."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28



0006754aa911c0767107e6365040811Z

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 366808-2021. Propuesta para la imposición de una sanción D. *** por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por la Empleada Pública D^a. Davinia Vega Calero, de fecha 25/01/2022, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 7046/2021**, de fecha 22 de noviembre, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. ***** con NIF ***8346****, como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como LEVE**, consistente en: **<<a las 16.30 horas del día 10 de mayo de 2021, en Los Navarros nº 4, Mogán, Las Palmas, el denunciado, depositaba escombros procedentes de una obra en la vía pública junto a los contenedores de basura de residuos sólidos>>** [Queda terminantemente prohibido efectuar los siguientes actos en los espacios públicos: Abandonar en los espacios públicos, incluyendo zonas ajardinadas, solares y barrancos, cualquier tipo de residuos domésticos, comerciales o industriales, incluyendo escombros y animales muertos], artículo 11 de la citada OLEP-RM, éste en concordancia con el artículo 67 [Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento de Mogán], **sancionable**, conforme señala el artículo 71, con multa **de hasta 900,00 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.**

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. *******, se ha cometido infracción a la **Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán**, (en adelante, OLEP-RM), consistente en: **<<a las 16.30 horas del día 10 de mayo de 2021, en Los Navarros nº 4, Mogán, Las Palmas, el denunciado, depositaba escombros procedentes de una obra en la vía pública junto a los contenedores de basura de residuos sólidos>>**, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 11, en concordancia con el artículo 67 de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, **con multa de hasta 900,00 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28



0006754aa911c0767107e6365040811Z

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 450 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. *****, con NIF **8346**, **una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: <<a las 16.30 horas del día 10 de mayo de 2021, en Los Navarros nº 4, Mogán, Las Palmas, el denunciado, depositaba escombros procedentes de una obra en la vía pública junto a los contenedores de basura de residuos sólidos>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. *****, con NIF **8346**, **una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: <<a las 16.30 horas del día 10 de mayo de 2021, en Los Navarros nº 4, Mogán, Las Palmas, el denunciado, depositaba escombros procedentes de una obra en la vía pública junto a los contenedores de basura de residuos sólidos>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



0006754aa911c0767107e6365040811Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28

9. Expte. 366834-2021. Propuesta para la imposición de una sanción D. *** por importe de 300 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 10, de fecha 22/01/2021.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por la Empleada Pública D^a. Davinia Vega Calero, de fecha 25/01/2022, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 7049/2021**, de fecha 22 de noviembre, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. ******* con **NIF ***2076****, como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como LEVE**, tipificada en [el artículo 28.2.A4) **El comportamiento incívico recogido en el artículo 18]** de la ORPMA, **sancionable**, conforme señala el artículo 29.2.a) de la misma, con **multa de hasta 600 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a)** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. *******, se ha cometido infracción a la **Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones**, en adelante ORPMA, consistente en: **<<que el día 12/08/2021 a las 21:03 horas, en la Avenida Varadero, Playa de Mogán, Mogán, Las Palmas, ejercer la actividad de música en vivo con una guitarra y un amplificador con altavoz en el paseo de la Playa Varadero de Puerto de Mogán, careciendo de autorización para ello>>**, es **una infracción administrativa calificada como LEVE**, tipificada en el artículo el artículo 28.2.A4), de la citada ORPMA, **sancionable**, conforme señala el artículo 29.2.a) de la misma, con multa de hasta **600 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 30 de la ORPMA, Para graduar la cuantía de las respectivas sanciones, se valorarán conjuntamente las siguientes circunstancias: a) Naturaleza de la infracción, b) La gravedad del daño producido en los aspectos sanitarios, social, material y medioambientales, c) El grado de intencionalidad, d) La conducta no colaboradora de los propietarios o encargados de los locales emisores de sonido para con los inspectores municipales, y, e) La reincidencia. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28



0006754aa911c0767107e6365040811Z

esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora. Por otro lado, tampoco se aprecia la concurrencia de los otros agravantes previstos en los artículos anteriores, es por lo que, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 300 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***2076**, **una multa de 300 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: <<que el día 12/08/2021 a las 21:03 horas, en la Avenida Varadero, Playa de Mogán, Mogán, Las Palmas, ejercer la actividad de música en vivo con una guitarra y un amplificador con altavoz en el paseo de la Playa Varadero de Puerto de Mogán, careciendo de autorización para ello>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***2076**, **una multa de 300 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: <<que el día 12/08/2021 a las 21:03 horas, en la Avenida Varadero, Playa de Mogán, Mogán, Las Palmas, ejercer la actividad de música en vivo con una guitarra y un amplificador con altavoz en el paseo de la Playa Varadero de Puerto de Mogán, careciendo de autorización para ello>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al **interesado** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte. 367718-2021. Propuesta para la imposición de una sanción D. *** , por importe de 100 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Prevención y Contención del COVID-19, según recoge la Ley 1/2021, de 29 de abril.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por la Empleado Pública Dña. Davinia Vega Calero, de fecha 25/01/2022, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28



0006754aa911c0767107e6365040811Z

Administraciones Públicas y, artículo 13.6 de la Ley 1/2021, de 29 de abril, por la que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente al COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 7706/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. *****; con NIF ***8241**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción LEVE, tipificada en [el artículo 6.2.A)1, el incumplimiento de la obligación del uso de la mascarilla o uso inadecuado de la misma] de la citada Ley 1/2021, sancionable, con multa de 100 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo de 15 días indicado al amparo del mencionado artículo 13.6 de la Ley 1/2021, de 29 de abril, sin que se hubieran efectuado alegaciones ni se hubiera abonado el importe de la sanción, la denuncia tendrá la consideración de acto resolutorio del procedimiento sancionador. Si no se formularan los recursos administrativos que procedan en el plazo legalmente establecido se podrá ejecutar la sanción.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que la denuncia formulada por la autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que D. ***** ha cometido infracción prevista en la Ley 1/2021, de 29 de abril, consistente en: <<el día 04 de noviembre de 2021, el denunciado, se encontraba en los apartamentos Eó Corona Cedral, en Avda. De Mogán nº 2, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, en recepción, quien nos atiende, no lleva mascarilla puesta. Manifiesta que considera que no ha de llevarla al haber una pequeña mampara en el mostrador (mampara que cubre parcialmente la longitud del mostrador). Además, indica que está más tiempo en la zona exterior que en el local de recepción>>, es una infracción administrativa calificada como LEVE, tipificada en [el artículo 6.2.A)1 de la citada Ley 1/2021, de 29 de abril, sancionable, conforme prevé el baremo de sanciones orientativo de la indicada Orden con multa de 100 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 1/2021, de 29 de abril, las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos y las circunstancias concurrentes atendiendo especialmente a los siguientes criterios: a) El riesgo de la salud pública; b) La trascendencia del daño o el perjuicio causado a la salud pública; c) El número de personas afectadas; d) El grado de culpabilidad o dolo; e) El beneficio obtenido como consecuencia de la infracción; f) La reincidencia, cuando no se haya tenido en cuenta para tipificar la infracción y, g) La afección a colectivos vulnerables. Visto lo cual, dado que a juicio de esta instructora concurre el criterio a) del citado artículo, procede imponer la sanción consistente en multa de 100 euros.

Segunda.- Considerando que es competente para resolver e imponer la sanción que corresponda la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019 de 17 de junio.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, tengo a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***8241**, una multa de 100 euros, por la comisión de una infracción LEVE, consistente en: <<el día 04 de noviembre de 2021, el denunciado, se encontraba en los apartamentos Eó Corona Cedral, en Avda. De Mogán nº 2, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, en recepción, quien nos atiende, no lleva mascarilla puesta. Manifiesta que considera que no ha de llevarla al haber una pequeña mampara en el mostrador (mampara que cubre parcialmente la longitud del mostrador). Además, indica que está más tiempo en la zona exterior que en el local de recepción>>, por tanto, una acción tipificada en la presente ley.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la resolución a la persona interesada en el procedimiento sancionador con indicación de los recursos que procedan.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** *, con NIF ***8241**, una multa de 100 euros, por la comisión de una infracción LEVE, consistente en: <<el día 04 de noviembre de 2021, el denunciado, se encontraba en los apartamentos Eó Corona Cedral, en Avda. De Mogán nº 2, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas, en recepción, quien nos atiende, no lleva mascarilla puesta. Manifiesta que considera que no ha de llevarla al haber una pequeña mampara en el mostrador (mampara que cubre parcialmente la longitud del mostrador). Además, indica que está más tiempo en la zona exterior que en el local de recepción>>, por tanto, una acción tipificada en la presente ley.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la resolución a la persona interesada en el procedimiento sancionador con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 818/2022 contratación de servicios de asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán.

"DÑA. TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y SocioComunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, S/Decreto 2050/2019 de 17 de junio

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, vista la propuesta de DÑA. TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio Comunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, S/Decreto 2050/2019 de 17 de junio, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

SEGUNDO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<< **PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expte.: 363337/2021.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL

AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expte.: 363337/2021, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar la tramitación anticipada del gasto, con un presupuesto base de licitación de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (36.818,70 euros), (neto: 34.410,00 euros; Igit: 7%: 2.408,70 euros); sin división en lotes; financiándose mediante compromiso de gastos con cargo a la partida presupuestaria 231 22706, denominada ASIST.SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, por importe de 36.818,70 euros, por lo que la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, con un número total de 1.920 horas, siendo su comienzo desde la formalización del contrato y, en todo caso, a partir del día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, plazo que podrá prorrogarse por un (1) año más, y un valor estimado del contrato que asciende a 68.820,00 euros.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Servicio de Igualdad y Violencia de Género de la Consejería de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia del Excmo Cabildo de Gran Canaria, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), al Área de Acción Social y Socio Comunitaria, a Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, a la Unidad de Contratación, Subvenciones e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento. >>

TERCERO.- Que, con fecha 24 de noviembre de 2021, se publican en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación y Pliego de Cláusulas Administrativas de la contratación del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, siendo la fecha final de presentación de ofertas el 13 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Que con fecha 13 de diciembre de 2021 y R.E. 2021/20365, se presenta recurso de reposición contra el Pliego de Cláusulas Administrativas de la referenciada licitación.

QUINTO.- Que con fecha 21 de diciembre de 2021 la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, acuerda, en síntesis, lo siguiente:

<<**PRIMERO.-** ESTIMAR PARCIALMENTE el Recuso de Reposición interpuesto por D. SEBASTIÁN VEGA REYES, con fecha 13 de diciembre de 2021 y R.E. 2021/20365, contra el Pliego de Cláusulas Administrativas del procedimiento de contratación del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expediente 363337/2021, por recoger, en su cláusula 4.3.2, una infracción de los principios de libre concurrencia e igualdad de oportunidades, no siendo ésta conforme a derecho.

SEGUNDO.- DESISTIR del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expediente 363337/2021, motivado por la concurrencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato>>

MEMORIA - PROPUESTA

Este Ayuntamiento cuenta con un Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28



0006754aa911c0767107e6365040811Z

Dicho servicio esta compuesto por un equipo multidisciplinar y necesita contar, entre otros/as profesionales, con un/a abogado/a que realice las funciones de asesoría jurídica con el fin de garantizar una atención integral a las mujeres y menores víctimas de violencia de género del Municipio de Mogán.

Que existe un convenio de colaboración para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las Víctimas de Violencia de Género en gran Canaria firmado por el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo de Gran Canaria. Que en base al citado convenio el Ayuntamiento de Mogán presenta subvención en el Cabildo de Gran Canaria con el fin de sufragar gastos de personal y gastos corrientes bajo el proyecto denominado Servicio de Prevención Y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, en todas sus convocatorias anuales.

Que en el formulario para la presentación de proyectos para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de violencia de género en gran canaria 2018 y en su plan de financiación se detalla como gasto de personal la contratación de servicios jurídicos.

El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en su Programa de Colaboración para el Desarrollo del Sistema Social y Protección Integral a las Víctimas de Violencia de Género de Gran Canaria, señala en el punto 10 de obligaciones del beneficiario que las contrataciones laborales existentes o que se realicen para la ejecución de proyecto subvencionado respetaran, entre otras, las siguientes condiciones:

- Se promoverá, en la medida de lo posible y según el puesto a desempeñar, la contratación de titulados/as universitarios/as en las distintas ramas sociales (jurídica, educativa, psicológica y social).*
- El personal adscrito a estos servicio ha de tener la formación y sensibilización adecuadas en la materia (violencia contra las mujeres, género e igualdad, así como aquellas habilidades requeridas para el desempeño del puesto), para garantizar la prestación de un servicio de calidad a las mujeres víctimas de la violencia y las personas de ellas dependientes. Por tanto se garantizara que la formación específica sea la siguiente:*

1º) la acreditada como estudios de postgrado universitario relacionados con la igualdad de oportunidades o la violencia de género.

2º) la realizada mediante la oferta formativa desarrollada por organismos públicos relacionados con la igualdad de oportunidades o la violencia de género.

3º) la adquirida a través de entidades sin fin de lucro con acreditada vinculación al tratamiento directo de la Violencia contra las Mujeres, Género e Igualdad.

*Y visto el informe de Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención Y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género de fecha 26 de Enero 2022, donde dice literalmente *El Servicio de Prevención de Violencia de Género contaba con el servicio de asesoría jurídica, bajo un contrato administrativo de adjudicación, finalizando el mismo el pasado día 31 de diciembre de 2021.**

Por lo tanto se hace necesaria la nueva contratación del servicio de asesoría jurídica por ajustada a la nueva ley de contratos del sector público y por procedimiento de urgencia,

Queda justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación de dicho servicio.

Por todo ello,

PROPONE:

Primero: Elevar a Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede el expediente para la contratación del servicio de asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán.

Segundo: Aprobar la necesidad e idoneidad del inicio de este servicio.

Tercero: Iniciar el expediente de contratación por tramitación urgente y aprobación del gasto para el servicio mencionado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación, al Departamento de Intervención y dar cuenta del mismo al área Acción Social y Sociocomunitaria, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

12. Expte. 516/2022. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y adjudicar el mismo a la entidad Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E., Unipersonal.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio , y visto el expediente **para la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y**,

>VISTO que con fecha 24 de agosto de 2021 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda Adjudicar el ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF:355671/21, a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. , con C.I.F: A83052407 con un presupuesto de gasto máximo o indicativo, incluido IGIC, que deberá soportar el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U. para el presente servicio, asciende a la cantidad de 50.923,17 euros (neto: 50.200,47 euros; IGIC: 722,70 euros) y 793.836,51 euros, (neto: 772.688,13 euros; IGIC: 21.148,38 euros) respectivamente, por un periodo de tres años, sin posibilidad de prórroga, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado, siendo éste formalizado el 27 de septiembre de 2021.

>VISTO que con fecha 18 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda:

<<PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO.- Declarar la insuficiencia de medios para la ejecución de la prestación recogida en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán.

TERCERO.- Iniciar el expediente del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.>>

>VISTO que con fecha del 31 de enero de 2022, D. Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, emite MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28



0006754aa911c0767107e6365040811Z

>**VISTO** que La necesidad e idoneidad del contrato, así como la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud de informe-propuesta de Dña. BEATRIZ DELGADO SANTANA, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2021.

>**VISTO** que emite, en fecha 12 de febrero de 2021, Informe por Dña. BEATRIZ DELGADO SANTANA, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el **contrato basado en el acuerdo marco tiene por objeto** la prestación del servicio postal del Ayuntamiento de Mogán con el objetivo de satisfacer las necesidades de comunicación postal del municipio de Mogán con el resto de España y con el extranjero.

>**VISTO** el informe **FAVORABLE** emitido por el Sr. **Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta.

> **VISTO** el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 1 de febrero de 2022, en términos de conformidad.

CONSIDERANDO,

Celebración del acuerdo marco. Con fecha 24 de agosto de 2021 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda Adjudicar el ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF:355671/21, a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. , con C.I.F: A83052407 con un presupuesto de gasto máximo o indicativo, incluido IGIC, que deberá soportar el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U. para el presente servicio, asciende a la cantidad de 50.923,17 euros (neto: 50.200,47 euros; IGIC: 722,70 euros) y 793.836,51 euros, (neto: 772.688,13 euros; IGIC: 21.148,38 euros) respectivamente, por un periodo de tres años, sin posibilidad de prórroga, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado, siendo éste formalizado el 27 de septiembre de 2021.

Objeto. El contrato basado en el acuerdo marco tiene por objeto la prestación del servicio postal del Ayuntamiento de Mogán con el objetivo de satisfacer las necesidades de comunicación postal del municipio de Mogán con el resto de España y con el extranjero.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos CPV 2008 es:

CPV	CÓDIGO CPV	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	64110000-0	Servicios postales

Procedimiento de adjudicación. El acuerdo marco se ha adjudicado a un único licitador y todos los términos convencionales están regulados en los pliegos que rigen la ejecución y en el documento de formalización de la celebración de aquél.

Por consecuencia, la adjudicación del **Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán**, se verificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por remisión expresa del artículo 221.2 LCSP.

Y así, de conformidad con dicha regulación, el presente contrato basado en el acuerdo marco individual se adjudica con arreglo a los términos establecidos en el PCAP a cuyo tenor **esta entidad local puede adjudicar el contrato basado a la sociedad mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A, S.M.E., UNIPERSONAL CIF: A83052407, como adjudicataria del acuerdo marco, con aplicación de las condiciones previstas en los pliegos y con sujeción a la oferta presentada.**

Adicionalmente, y según lo previsto en el artículo 221.3 LCSP, este Ayuntamiento puede consultar por escrito a la empresa adjudicataria, solicitando, si fuere necesario, que complete su oferta, siempre ajustándose a lo previsto en los pliegos y en la oferta presentada. Sin embargo, no se considera necesario el ejercicio de esta facultad.

De acuerdo con el artículo 36.3 LCSP, este contrato basado se perfeccionará con la adjudicación.

Órgano de Contratación. Según lo establecido en la disposición adicional 2ª LCSP corresponde a la Alcaldía Presidencia de la Corporación Municipal la competencia como Órgano de Contratación para la adjudicación de este contrato basado en el acuerdo marco para la prestación del servicio de diseño, desarrollo e implantación de un sistema de inteligencia turística.

Responsable del contrato basado. Se nombra a D. MIGUEL CRUZ JIMÉNEZ, funcionario de este Ayuntamiento de Mogán, como responsable del contrato basado, con las facultades inherentes a su condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 LCSP.

Notificación. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 15ª LCSP la notificación de la adjudicación del contrato basado se hará en la dirección electrónica habilitada siguiente: miguel.perdomo@correos.com, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONSIDERANDO que el contrato basado se ajustará a las siguientes **clausulas convencionales:**

1ª.- Plazo de vigencia del contrato basado.

El plazo de duración del contrato basado comenzará desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, hasta la finalización de la vigencia del Acuerdo Marco, 28 de septiembre de 2024.

2ª.- Precio del contrato basado.

La empresa contratista se obliga a prestar el servicio objeto del contrato basado **por un presupuesto de gasto máximo o indicativo de 46.679,57 euros, estando incluido en este importe un incremento del I.G.I.C., 0,00 +% y 7,00 % en función del servicio prestado.**

Ayuntamiento de Mogán						
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC	TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)			
Primera	14.061,75 euros	1.828,03 euros	843,71 euros	16.733,49 euros	240,90 euros	16.974,39 euros
Segunda	14.061,75 euros	1.828,03 euros	843,71 euros	16.733,49 euros	240,90 euros	16.974,39 euros
Tercera (enero-septiembre)	10.546,89 euros	1.371,10 euros	632,81 euros	12.550,80 euros	179,99 euros	12.730,79 euros

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO	46.679,57 euros
---	----------------------------

Valor estimado del contrato basado: 46.017,78 euros.

Ayuntamiento de Mogán				
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	
Primera	14.061,75 euros	1.828,03 euros	843,71 euros	16.733,49 euros
Segunda	14.061,75 euros	1.828,03 euros	843,71 euros	16.733,49 euros
Tercera (enero-septiembre)	10.546,89 euros	1.371,10 euros	632,81 euros	12.550,80 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				46.017,78 euros

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 LCSP, el precio no puede ser objeto de revisión periódica y determinada.

La financiación y el pago del precio del contrato basado en el acuerdo marco se realizará por el Ayuntamiento de Mogán, con cargo a la partida presupuestaria 920 22201 denominada ADMÓN GENERAL; POSTALES.; Gastos en inversiones de carácter; número de operación 220220000462, de fecha 31/01/2022 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, por importe de 16.974,39 euros, según documento de RC que obra en el expediente.

Asimismo consta en el expediente RC a futuro, anualidades 2023 y 2024, por un importe de 29.705,18 euros, con cargo a la partida presupuestaria 920 22201 denominada ADMÓN GENERAL; POSTALES, N°. Operación 220229000005 de fecha 31/01/2022.

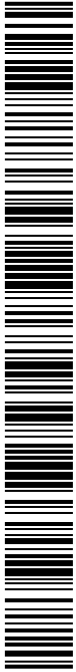
ABONOS AL CONTRATISTA:

La contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas a satisfacción de la Administración contratante, conforme a lo recogido en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco.

3ª.- Garantía.

El adjudicatario deberá acreditar dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, Y ANTES DE PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación (presupuesto de gasto máximo) del contrato basado, IGIC excluido.

Se fija un plazo de garantía de 3 meses a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de este Ayuntamiento quedará extinguida la responsabilidad de la empresa contratista.



0006754aa911c0767107e6365040811Z

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento de las obligaciones por parte de la contratista, se harán efectivas, para cubrirlas, mediante la incautación de la garantía y en el supuesto de no resultar suficiente, aquélla responderá con su patrimonio.

4ª.- Ejecución del contrato basado.

El contrato basado se considerará cumplido por la empresa contratista cuando haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos en los pliegos reguladores del acuerdo marco, la oferta presentada, el documento de formalización del acuerdo marco y los términos contractuales, la totalidad de las prestaciones y a satisfacción del Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 210 y 311 LCSP.

La resolución del contrato basado tendrá lugar por incumplimiento de las cláusulas de los pliegos que los regulan, que se reputan todas esenciales así como en los supuestos señalados en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del **Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán**; aprobar el gasto por importe de **46.679,57 euros (Neto: 46.017,78 euros; IGIC: 7%: 661,79 euros)**, con cargo a la partida presupuestaria 920 22201 denominada ADMÓN GENERAL; POSTALES.; Gastos en inversiones de carácter; número de operación 220220000462, de fecha 31/01/2022 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, por importe de 16.974,39 euros y RC a futuro, anualidades 2023 y 2024, por un importe de 29.705,18 euros, con cargo a misma partida presupuestaria, según documentos de RC que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Adjudicar a la sociedad mercantil **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A, S.M.E., UNIPERSONAL CIF: A83052407** el **Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán**, estableciéndose que el plazo de duración del contrato basado comenzará desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, hasta la finalización de la vigencia del Acuerdo Marco, 28 de septiembre de 2024, sin posibilidad de prórroga, con sujeción a las cláusulas precedentes, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta vinculante presentada por el adjudicatario y en el documento de formalización de la celebración del referido Acuerdo Marco, que constan en el expediente.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 y 153.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco, no resulta necesaria la formalización del contrato, entendiéndose perfeccionado el contrato basado con su adjudicación.

CUARTO.- Designar como **responsable de la ejecución del contrato** a D. MIGUEL CRUZ JIMÉNEZ, funcionario de este Ayuntamiento de Mogán, como responsable del contrato basado, con las facultades inherentes a su condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 LCSP.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a todos los interesados, así como dar traslado de la misma a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Oficina de Atención la Ciudadanía, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28



0006754aa911c0767107e6365040811Z

13. Expte.: 363067/2021. Propuesta para considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra Edificio Polivalente, Arguineguín en el T.M. de Mogán, a la entidad Pérez Moreno, S..A.U.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. expte.: 363067/2021**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

>**VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2021, por el que se resuelve entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN**, con un presupuesto base de licitación de **1.335.302,05 euros** (neto: 1.247.945,84 euros; IGIC: 7%: 87.356,21 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto los informes emitidos por Dña. **Adela Falcón Soria**, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento, de fecha 21 de julio de 2021, así como informe posterior de subsanación del mismo, de fecha 16 de septiembre de 2021, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En este caso, **NO procede la división por lotes**, en tanto en cuanto, la actuación proyectada se centra principalmente en la construcción de un edificio singular, de relativa sencillez ya que consiste en un cajón de estructura metálica. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa, así mismo, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por la Técnico Municipal referenciado, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **1.335.302,05 euros (neto: 1.247.945,84 euros; IGIC: 7%: 87.356,21 euros)** con el desglose que se detalla a continuación:

Se desglosa en los siguientes costes:

- - Costos directos: 1.013.737,51
- - Costos indirectos: 34.956,47
- - Gastos Generales: 136.330,22
- - Beneficio industrial: 62.921,64

A la presente obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 7% con motivo de su fecha de emisión que se cifra en un total de 87.356,21 euros.



0006754aa911c0767107e6c365040811Z

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/04/2022 08:28
---	---	---------------------------------

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **1.247.945,84 euros**, sin IGIC.

>VISTO que con fecha 4 de agosto de 2021 se levanta Acta de Replanteo previo de la Obra **SI VIABLE**.

>VISTO el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 334.60900, referencia **22021001155** denominada Inv Real Inver Nuev Infra Bien Destinado al uso Gral, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, por los siguientes importes:

1.- Importe de 605.563,03 euros. (aportación municipal), según documento de RC de fecha 13 de mayo de 2021, que obra en el expediente con número de operación 220210006168, por importe de 413.120,57 euros, y documento de fecha 24 de noviembre de 2021, de Compromiso de gasto para el ejercicio 2022, que obra en el expediente con número de operación 220219000161, por importe de 192.442,46 euros.

2.- Importe de 729.739,01 euros (aportación subvención), según documento de compromiso de gasto de fecha 24 de noviembre de 2021, que obra en el expediente con número de operación 220219000162.

Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia **DUSI Mogán- Arguineguín**, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE Nº: 239 de 03 de octubre de 2016) y, estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, será de aplicación, así mismo, la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº: 275 de 17 de noviembre de 2015). Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, con un límite de 729.739,01 euros.

>VISTO que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2021, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2021.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2021.

>VISTO el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de noviembre de 2021, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>VISTO Informe de la Intervención municipal de fecha 24 de noviembre de 2021 relativo al límite de gastos plurianuales a efectos de verificación del crédito adecuado y suficiente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 29 de noviembre de 2021.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2021, entre otras cuestiones, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/04/2022 08:28
---	---	---------------------------------



0006754aa911c0767107e6365040811Z

obra denominada **EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. expte.: 363067/2021**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2021, que consta en el expediente, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **1.335.302,05 euros (neto: 1.247.945,84 euros; IGIC: 7%: 87.356,21 euros)**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria número 334.60900, referencia **22021001155** denominada Inv Real Inver Nuev Infra Bien Destinado al uso Gral, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, por los siguientes importes: **1.- Importe de 605.563,03 euros, (aportación municipal), según documento de RC de fecha 13 de mayo de 2021, que obra en el expediente con número de operación 220210006168, por importe de 413.120,57 euros, y documento de fecha 24 de noviembre de 2021, de Compromiso de gasto para el ejercicio 2022, que obra en el expediente con número de operación 220219000161, por importe de 192.442,46 euros. 2.- Importe de 729.739,01 euros (aportación subvención), según documento de compromiso de gasto de fecha 24 de noviembre de 2021, que obra en el expediente con número de operación 220219000162. Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán- Arguineguín, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE Nº: 239 de 03 de octubre de 2016) y, estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, será de aplicación, así mismo, la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº: 275 de 17 de noviembre de 2015). Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, con un límite de 729.739,01 euros.**

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. Expte.: 363067/2021**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, y a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28

> **VISTO** que con fecha 03 de diciembre de 2021 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 03 de enero de 2022.

> **VISTO** que mediante Decreto N° 7752 de 23 de diciembre de 2021, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Avocar, de la Junta de Gobierno Local, la competencia como órgano de contratación en ella delegada, para rectificar los documentos publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público propios del procedimiento de adjudicación de la obra denominada **EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. Expte.: 363067/2021.**

SEGUNDO.- Rectificar, conforme al artículo 124 de LCSP, los errores aritméticos indicados en el informe técnico de fecha 22 de diciembre de 2021, mediante la publicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de los siguientes documentos:

- ANEXO CORRECCIONES PROYECTO INSTALACIONES
- Documentación Plataforma
- POLIVALENTE 21_12_21.bc3
- PROYECTO ARQUITECTURA
- PROYECTO INSTALACIONES
- SUBSANCIÓN PROYECTO ARQUITECTURA

TERCERO.- Reiniciar el plazo de presentación de ofertas para la ejecución de la obra denominada **EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. Expte.: 363067/2021,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 136.2 de LCSP.

CUARTO.- Notificar la resolución adoptada a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, y a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado.

> **VISTO** que con fecha 23 de diciembre de 2021 se publica Nuevo Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 24 de enero de 2022.

> **VISTO** que en fecha 25 de enero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [9006754aa92d19034b907e601c010d20x](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> **VISTO** que en fecha 28 de enero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [W006754aa9071f1653607e6183010d0ej](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> **VISTO** que en fecha 1 de febrero de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 31 de enero de 2022, con CSV [d006754aa92d0100a4f07e6340020b1fr](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	28/04/2022 08:28



0006754aa911c0767107e6365040811Z

Unidad administrativa de Secretaría

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra EDIFICIO POLIVALENTE, ARGUINEGUÍN EN EL T.M DE MOGÁN. expte.: 363067/2021, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad PÉREZ MORENO, SAU, con CIF:A-35010099, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Oferta económica:

- Importe base: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y DOS CENTIMOS (1.228.057,82.-).

- IGIC (7%): OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CINCO CENTIMOS (85.964,05.-).

- Total: UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL VEINTIUN EUROS Y OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (1.314.021,87.-).

2.- Criterio nº 2: Reducción del plazo de ejecución de obra.

- Plazo de ejecución ofertado: TRESCIENTOS OCHO DIAS (308 días), que supone una REDUCCIÓN DE 140 DIAS (ciento cuarenta días), días naturales.

3.- Criterio nº 3: Incremento de Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: UN EURO Y CINCUENTA CENTIMOS POR CADA MIL EUROS DEL PRECIO DEL CONTRATO (1,50.- por cada 1.000.-).

4.- Criterio nº 4: Incremento Plazo de Garantía.

- Plazo de Garantía ofertado: 10 (diez) años (límite máximo 10 años)

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Propuesta criterio nº1	Propuesta a criterio nº2	Propuesta criterio nº3	Propuesta a criterio nº4	Puntos final
1	PEREZ MORENO, S.A.U.	1.228.057,82 euros	140 días	1.871,92 euros/día	10 años	93,90
2	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A., y TR CONSTRUYA, S.L.U.	1.198.945,00 euros	140 días	1.871,92 euros/día	10 años	72,42
3	PRECONTE CYS 91, S.L.	1.229.226,62 euros	---	1.871,92 euros/día	4 años	65,60
4	PROYECON GALICIA, S.A.	1.188.885,00 euros	140 días	1.871,92 euros/día	10 años	40,00
5	TMR, S.A., y TROP OBRAS	1.253.492,03	140 días	1.800,00	2 años	30,73

Y PROYECTOS, S.L.	euros		euros/día		
-------------------	-------	--	-----------	--	--

***Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.**

Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán- Arguineguín, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE Nº: 239 de 03 de octubre de 2016) y, estando incluida la ejecución de este contrato en dicha estrategia, será de aplicación, así mismo, la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº: 275 de 17 de noviembre de 2015). Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, con un límite de 729.739,01 euros.

CUARTO.- Requerir a la entidad PÉREZ MORENO, SAU, con CIF:A-35010099 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Sesenta y un mil cuatrocientos dos euros con ochenta y nueve céntimos (61.402,89 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras), Obras Públicas, Subvenciones, Secretaria e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, siete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2022 ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **8 de febrero de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



0006754aa911c0767107e6365040811Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 28/04/2022 08:28
---	---	---------------------------------